

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36179 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 679/2013, NIG número 48.04.2-13/019183, por auto de 12/9/2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Garape 96, S.L., con NIF B48824692, con domicilio en Barrio Ugarte-Carretera el Juncal, sin número. 48510 Trapagarán y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los Administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que la administración concursal está integrada por: El Abogado don Francisco Javier Divar Pérez-Íñigo, provisto de DNI 30676150-S, domicilio en Bilbao, calle Alameda Urquijo, 12-4 derecha. Teléfono 94 415 27 44, concursogarape96@olazabalasociados.com

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 12 de septiembre de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130053678-1